República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 **2020 00657 00**
Demandante	Elber de Jesús Hernández Dávila
Demandados	Nancy Estela Hernández Dávila y otros
Decisión	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda fue inadmitida por auto del 16 de febrero de 2021, notificado por estados del 19 de febrero de 2021, para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos.

A la fecha, el término legal se encuentra vencido y no se han subsanado los defectos anotados por el despacho; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. inc. 3° del art. 90 del C. G. P. se rechazará la demanda no cumplimiento de requisitos.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia incoada por ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA en contra de NANCY ESTELA HERNÁNDEZ DÁVILA Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos, pues la demanda se presentó de manera digital.

TERCERO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

[1]

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
527898cdd458bf6f2180e086fd31492077d559ae11c1d5ac027c165527695742
Documento generado en 15/03/2021 11:10:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica